



Lanús, 21 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.589.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales N° 2.692/21; las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-175/2021 y N° 3-7000-178/2021; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Orden de Compra N° 1.775, se contrató el Servicio de Desayuno por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 34.380) para los Torneos Juveniles Bonaerenses, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-15/2021;

Que, a su vez, a través del Decreto N° 2.962, de fecha 01 de noviembre del año 2021, se adjudicó el Servicio de Hospedaje en Hoteles para los Torneos Juveniles Bonaerenses, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.764.000);

Que, analizados los pagos ejecutados en razón de los servicios reseñados, se verificó que los mismos deberían de haber sido imputados a la Jurisdicción 01.04, Categoría Programática 55, Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, corresponde reimputar las sumas mencionadas, en la Categoría Programática y Fuente de Financiamiento correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a reimputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.798.380), correspondiente al Servicio de Hospedaje y Servicio de Desayuno para los Torneos Juveniles Bonaerenses, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Betsabé María SCLADMAN, designada a cargo de la firma de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, mediante el Decreto N° 3.470, de fecha 15 de diciembre del año 2021, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.22 12:56:35 -03'00'

SCLADMAN
MARIA Betsabe

Firmado digitalmente por
SCLADMAN MARIA Betsabe
Fecha: 2021.12.22 11:51:18
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.28
11:09:07 -03'00'